

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'COMPRAVENTA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 04-12-2024 bajo el Repertorio 89676.

Firmado electrónicamente por CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Notario Titular de la 50° Notaria de Santiago, a las 11:04 horas del dia de hoy.

**Santiago, 9 de diciembre de 2024**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) y/o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código:**  
**028-276974**





CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50º NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 89.676 -2024.

2 Cnr

3 OT N° 276.974.- PROTOCOLIZADO N° 89.676.-

4

5 **COMPRAVENTA**



6 **COMERCIAL E INDUSTRIAL LUTZ S.A.**

7 **A**

8 **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**

9 \*\*\*\*\*

10

11 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a cuatro días del  
12 mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro, ante mí,  
13 **CLAUDIA MARCELA GÓMEZ LUCARES**, Abogado, Notario  
14 Público Titular de la Quincuagésima Notaria de Santiago,  
15 con oficio en Teatinos número trescientos setenta y uno,  
16 oficina ciento trece, Comuna de Santiago, comparece: don  
17 **OSCAR JAIME LUTZ ROST**, chileno, factor de comercio,  
18 casado, cédula de identidad número seis millones  
19 doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y  
20 cinco guion tres, en representación según se acreditará de  
21 la sociedad "**COMERCIAL E INDUSTRIAL LUTZ S.A.**",  
22 sociedad del giro de su denominación, rol único tributario  
23 número noventa y seis millones seiscientos setenta y un mil  
24 ciento cincuenta guion siete, ambos con domicilio, para estos  
25 efectos en Parcelación El Castillo, Lote veintisiete, comuna de  
26 Isla de Maipo, de paso en ésta, adelante "la parte  
27 vendedora", y la sociedad "**INVERSIONES E INMOBILIARIA**  
28 **SANTA CLARA II LIMITADA**", sociedad del giro de su  
29 denominación, rol único tributario número setenta y seis  
30 millones trescientos veintisiete mil quinientos treinta y

1



CNUÑEZ-00276974

1 cuatro guion cinco, representada, según se acreditará, por  
2 don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno,  
3 divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de  
4 identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco  
5 mil doscientos cuarenta y ocho guion K y doña  
6 **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada,  
7 diseñadora, cédula nacional de identidad número seis  
8 millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos  
9 cuarenta y nueve guion ocho; todos con domicilio, para  
10 estos efectos en calle Josemaría Escrivá de Balaguer  
11 número trece mil ciento cinco oficina seiscientos trece,  
12 comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, en adelante  
13 "la parte compradora"; todos mayores de edad quienes  
14 acreditan su identidad con sus cédulas de identidad, y  
15 cuyas copias se protocolizan en este acto, y exponen:  
16 **PRIMERO: Inmueble.** La sociedad "**COMERCIAL E**  
17 **INDUSTRIAL LUTZ S.A**", rol único tributario número  
18 noventa y seis millones seiscientos setenta y un mil ciento  
19 cincuenta guion siete de este domicilio, es dueña de las  
20 siguientes propiedades a) propiedad ubicada en Avenida  
21 Mapocho número cinco mil novecientos dieciséis, que  
22 corresponde al sitio número dos del plano de subdivisión  
23 respectivo, Comuna de Quinta Normal, Región  
24 Metropolitana, que deslinda: **AL NORTE**, en treinta y tres  
25 coma cero cinco metros aproximadamente con calle  
26 Mapocho, tramo C-E; **AL SUR**, en treinta y tres coma cero  
27 cinco metros con otros propietarios, tramo D-F; **AL**  
28 **ORIENTE**, en ochenta y siete coma setenta y cinco metros  
29 aproximadamente con otros propietarios, tramo E-F; y **AL**  
30 **PONIENTE**, en ochenta y siete coma setenta y cinco





1 metros aproximadamente con lote Uno del plano de  
2 subdivisión, tramo C-D.-. Lo adquirió por aporte que le  
3 hizo la sociedad "COMERCIAL E INDUSTRIAL HUELEN  
4 LIMITADA", según escritura de fecha diecisiete de Mayo de  
5 mil novecientos noventa y tres, otorgada en la notaría de  
6 esta ciudad, de don Rene Benavente Cash, inscrita a fojas  
7 cuarenta y cuatro mil doscientos doce, número treinta y  
8 cuatro mil ochocientos ochenta y siete, del Registro de  
9 Propiedad del año mil novecientos noventa y tres, del  
10 Conservador de Bienes Raíces de Santiago; b) La propiedad  
11 ubicada en Comandante Chacón número cinco mil  
12 novecientos sesenta y uno, Comuna de Quinta Normal,  
13 Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en veintiséis  
14 metros con doña Filomena Ramírez; **SUR**, en igual medida  
15 con Avenida Errazuriz, hoy Avenida Comandante Chacón;  
16 **ORIENTE**, en cincuenta y un metros con doña Matilde  
17 Cidde S.; **PONIENTE**, en igual medida con resto del mismo  
18 predio vendido a doña Orfelina Alvarez Santibáñez.-. dicha  
19 propiedad la adquirió de la siguiente forma **UNO**.- de don  
20 Jorge Alexis y don Santiago Ricardo San Martin Moraga por  
21 compra en remate, según escritura de fecha veintiocho de  
22 Junio de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la  
23 notaría de esta ciudad, de don René Benavente Cash,  
24 inscrita a fojas cuarenta y siete mil seiscientos doce,  
25 número cuarenta y cuatro mil ochocientos catorce, del  
26 Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y  
27 seis, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de  
28 Santiago.- **DOS**.- y por compra de los derechos que le  
29 correspondían a doña Marisol Cecilia, don Pedro Hernán,  
30 don Manuel Alejandro y doña Claudia Del Pilar San Martin



1 Jofre, según escritura de fecha treinta y uno de Mayo de  
2 mil novecientos noventa y seis, otorgada en la notaría de  
3 esta ciudad, de don René Benavente Cash, inscrita a fojas  
4 cuarenta mil quinientos setenta y uno, número treinta y  
5 siete mil quinientos setenta y uno, del Registro de  
6 Propiedad del año mil novecientos noventa y seis, a cargo  
7 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y c) La  
8 propiedad ubicada calle Comandante Chacón número cinco  
9 mil ochocientos noventa y uno, Comuna de Quinta Normal,  
10 Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en  
11 veinticuatro metros noventa y cinco centímetros con sub-  
12 lote a, transferido a Industrias Madereras Arauco Limitada;  
13 **SUR**, en veinticuatro metros setenta centímetros con calle  
14 Comandante Chacón; **ORIENTE**, en cincuenta y siete  
15 metros sesenta centímetros con propiedad de don Armando  
16 Flores; **PONIENTE**, en cincuenta y siete metros sesenta  
17 centímetros con propiedad de don Guillermo Cortés hoy  
18 Sucesión.. La adquirió por compra a don Julio Del Carmen  
19 Yañez Castillo, según escritura de fecha seis de  
20 Septiembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada en  
21 la notaría de esta ciudad, de don René Benavente Cash,  
22 inscrita a fojas sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta  
23 y cinco, número sesenta y un mil quinientos cuarenta y  
24 nueve, del Registro de Propiedad del año mil novecientos  
25 noventa y seis, a cargo del Conservador de Bienes Raíces  
26 de Santiago. **Se hace presente que según certificado de**  
27 **AVALUO FISCAL DETALLADO emitido por el Servicio de**  
28 **Impuestos Internos, las tres propiedades señaladas**  
29 **junto a otras más que se encuentran fusionadas según**  
30 **resolución EX.A catorce / veinticinco . dos mil siete**





1 se encuentran registradas bajo el Rol de Avalúo  
2 número tres mil ciento cuarenta y siete guion  
3 veintisiete comuna de Quinta Normal.- La venta de la  
4 propiedad se autorizó en Junta Extraordinaria de  
5 Accionistas de fecha veinticuatro de octubre del año dos  
6 mil veinticuatro, reducida a Escritura Pública con esta  
7 misma fecha, bajo el repertorio número siete mil  
8 trescientos nueve guion dos mil veinticuatro, en la notaria  
9 de Santiago y en presencia de su notario don Humberto  
10 Quezada Moreno. **SEGUNDO:** En este acto y por el  
11 presente instrumento, don **OSCAR JAIME LUTZ ROST**, en  
12 representación de **COMERCIAL E INDUSTRIAL LUTZ S.A.**,  
13 vende, cede y transfiere a don **ENRIQUE ALEJANDRO**  
14 **CABO OSMER** y a doña **MARGARITA VIRGINIA CABO**  
15 **OSMER**, quienes compran, aceptan y adquieren para la  
16 sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA**  
17 **II LIMITADA**, los tres inmuebles singularizados en la  
18 cláusula primera precedente. **TERCERO:** El precio de la de  
19 la compraventa es la suma total y única de **dos mil diez**  
20 **millones seiscientos ochenta y un mil setecientos**  
21 **cincuenta** pesos, suma que la parte compradora paga en  
22 este acto al contado, y que la parte vendedora declara  
23 recibir a su entera y total satisfacción. El precio que se  
24 paga en este acto se desglosa de la siguiente manera: A.-  
25 por la propiedad raíz ubicada en Avenida Mapocho número  
26 cinco mil novecientos dieciséis, comuna de Quinta Normal,  
27 Santiago la suma de mil cinco millones trescientos  
28 cuarenta mil ochocientos setenta y cinco pesos; B.- por la  
29 propiedad ubicada en Comandante Chacón número cinco mil  
30 novecientos sesenta y uno, Comuna de Quinta Normal la



1 suma de quinientos dos millones seiscientos setenta mil  
2 cuatrocientos treinta y ocho pesos y C.- por la propiedad  
3 raíz ubicada calle Comandante Chacón número cinco mil  
4 ochocientos noventa y uno, Comuna de Quinta Normal la  
5 suma de quinientos dos millones seiscientos setenta mil  
6 cuatrocientos treinta y ocho pesos. Las partes dan por  
7 íntegramente pagado el precio.- **CUARTO: Cuerpo cierto.**  
8 Los inmuebles objeto de este contrato se venden como  
9 especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente  
10 se encuentran, el que es conocido de la parte compradora,  
11 con todo lo edificado y plantado y con todos sus usos,  
12 derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas,  
13 con los arriendos que afectan a las tres propiedades , y  
14 que son conocidos de la parte compradora y libre de  
15 prohibiciones, e interdicciones, obligándose el vendedor a  
16 responder del saneamiento de evicción y vicios  
17 redhibitorios en conformidad a la Ley.- **QUINTO: Entrega.**  
18 La entrega material de las propiedades se efectúa en este  
19 acto, a plena satisfacción de la parte compradora.-  
20 **SEXTO: Gastos.** Todos los gastos que se generen a causa  
21 o como consecuencia del otorgamiento del presente  
22 instrumento, serán de cargo de la parte compradora.-  
23 **SÉPTIMO: Domicilio especial.**- Para todos los efectos  
24 legales derivados del presente contrato, las partes fijan su  
25 domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten  
26 a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **OCTAVO:**  
27 La personería de don Enrique Alejandro Cabo Osmer y doña  
28 Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a  
29 Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada, consta  
30 de escritura pública de fecha nueve de abril de dos mil



1 veintiuno, otorgada en la Notaria de Santiago de doña  
2 Claudia Gómez Lucares. Por su parte la personería de don  
3 Oscar Jaime Lutz Rost para representar a Comercial e  
4 Industrial Lutz S.A., consta de escritura pública de  
5 reducción de junta de directorio de fecha dos de diciembre  
6 del año dos mil veinticuatro, otorgada en este oficio y  
7 ante la notario titular, las que no se insertan por ser  
8 conocidas de las partes y haberlas tenido a la vista el  
9 notario que autoriza.- **NOVENO: Mandatos. Inscripciones**  
10 **y subinscripciones.** Se faculta al portador de copia  
11 autorizada de esta escritura, para requerir y firmar las  
12 anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan  
13 en los Registros correspondientes del Conservador de  
14 Bienes Raíces respectivo.- Los comparecientes, ya  
15 individualizados, otorgan mandato especial y amplio en  
16 favor de doña **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**, cédula de  
17 identidad número ocho millones novecientos treinta y seis  
18 mil ochocientos cinco guion siete, para presentar y  
19 suscribir solicitudes, declaraciones, minutaz e  
20 instrumentos públicos y/o privados necesarios al efecto,  
21 que rectifiquen, complementen, enmienden y/o aclaren el  
22 presente contrato respecto de las cláusulas relativas a la  
23 correcta individualización de los comparecientes a este  
24 acto, y a la correcta singularización de los inmuebles  
25 objeto del presente contrato, sus deslindes, cabidas,  
26 inscripción de dominio, modo de adquirir, como también de  
27 cualquier otra cláusula de este contrato, sea de forma y/o  
28 de fondo, teniendo como único objeto el de diligenciar la  
29 oportuna y correcta inscripción de esta compraventa en el  
30 Conservador de Bienes Raíces respectivo.- El otorgamiento



CNUÑEZ-00276974

1 de esta facultad es, desde luego, irrevocable y persistirá  
2 aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera  
3 de los contratantes o de todos ellos. **DECIMO:**  
4 **Declaración del Impuesto al Valor Agregado:** La parte  
5 vendedora declara bajo juramento que, para todos los  
6 efectos legales, la presente compraventa no se encuentra  
7 afecta al pago del Impuesto al Valor Agregado /IVA/,  
8 siendo el monto señalado el precio final convenido.  
9 Asimismo, en el caso de que la autoridad respectiva  
10 determine que la presente compraventa debió ser gravada  
11 con el IVA, la parte vendedora declara expresamente: (i)  
12 Que será de su cuenta y cargo dicho impuesto; (ii) Que no  
13 podrá recargarse a la parte compradora suma alguna por  
14 este concepto; y (iii) Que exime, tanto a la parte  
15 compradora como al Notario autorizante, de toda  
16 responsabilidad derivada de la determinación antes  
17 señalada, lo que se indica en la Declaración Jurada que  
18 para los efectos del artículo setenta y cinco del Código  
19 Tributario formula en este acto en documento anexo el que  
20 solicita se protocolice con esta misma fecha y repertorio  
21 bajo el número **ochenta y nueve mil seiscientos setenta**  
22 **y seis**, formando parte de la presente escritura, sin  
23 ulterior responsabilidad para la parte compradora. La parte  
24 vendedora declara que para efectos del pago del IVA, se  
25 acoge de buena fe a la interpretación del Servicio de Impuestos  
26 Internos, la cual se detalla en el oficio cero cuatrocientos  
27 sesenta y tres del tres de marzo de dos mil veinte.- **Minuta**  
28 **redactada por la abogada Nazira Nara Rumie.** En  
29 comprobante y previa lectura firman los comparecientes junto a  
30 la Notario que autoriza.- La presente escritura ha quedado





CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50° NOTARIA SANTIAGO

1 incorporada en el libro de instrumentos públicos en esta  
2 Notaría, con esta fecha. **Se da copia. Doy fe.-**



OSCAR JAIME LUTZ ROST

C.I. 6.252.455-3

En rep. de "COMERCIAL E INDUSTRIAL LUTZ S.A



ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMOR

C.I. 6.245.248-K

En rep. de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA



MARGARITA VIRGINIA CABO OSMOR

C.I. 6.245.249-8

En rep. de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

adiccionado a la escritura que precede

CUÑEZ-00276974

1   **...// SE ACREDITA PAGO DE CONTRIBUCIONES:** Certifico, que con  
2   ésta fecha se me exhibió Certificado de Deuda de Contribuciones  
3   emitido por la Tesorería General de la Republica con fecha cuatro de  
4   diciembre del año dos mil veinticuatro, en el que consta que el ROL  
5   cero ochenta y uno guion cero tres mil ciento cuarenta y siete guion  
6   cero veintisiete, no registra deuda de impuesto territorial a la fecha.  
7   Santiago, a cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro.

8  
9  
10  
11     
12     
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL  
Nº 80626 DE FECHA 01/12/24  
REPERTORIO Nº 001076



Nació en: SAN ISIDRO, SANTIAGO  
Profesión: DISEÑADOR

SC9-1R

INCHL5260727685S15<<<<<<<<<  
6206099F3206098CHL6245249<8<<4  
CABO<OSMER<<MARGARITA<VIRGINIA



Nació en: RECOLETA  
Profesión: ING COMERCIAL

27-04-18

INCHL5263867591S48<<<<<<<<  
6008178M3008177CHL6245248<K<<7  
CABO<OSMER<<ENRIQUE<ALEJANDRO<



Nació en: CUNCO  
Profesión: No informada

HS-000

INCHL5202426816S09<<<<<<<<  
4911036M2911032CHL6252455<3<<7  
LUTZ<ROST<<OSCAR<JAIME<<<<<



INUTILIZADO  
CONFORME ART. 404 COT.





## DECLARACION JURADA ARTICULO 75 DEL CODIGO TRIBUTARIO

(Contratos sobre bienes corporales inmuebles no gravados o exentos del Impuesto a las Ventas y Servicios)

Santiago, 05/12/2024.

YO, Oscar Jaime Sifuentes RUT N° 6.752.455-3, en representación de Comercial Empresarial 351 RUT 90671100-7, declaro ante la Notario TITULAR, de la 50º Notaría de Santiago, doña CLAUDIA GÓMEZ LUCARES, que de acuerdo a lo establecido en el D.L: N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios;

La Venta u otra transferencia del bien raíz Rol(es) 3144-24 de la comuna de Quintay, celebrado mediante escritura pública **COMPRAVENTA** de fecha **04/12/2024**.

El Contrato General de Construcción, celebrado con fecha \_\_\_\_\_.-

El contrato de arriendo con Opción de Compra del bien raíz Rol(es) \_\_\_\_\_, de la comuna de \_\_\_\_\_, celebrado con fecha \_\_\_\_\_.-

Da cuenta de una convención que se encuentra NO AFECTA O EXENTA del Impuesto a las Ventas y Servicios, ya que: (Marque con una X, lo que corresponda)

La venta u otra transferencia, es efectuada por un vendedor no habitual.-

La adquisición, contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, es financiado en todo o parte, con subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda y urbanismo (Art. 12 Letra F del D.L. N° 825 de 1974).-

La venta se efectúa en cumplimiento de un contrato de promesa de compraventa celebrado válidamente antes del 1º de enero del año 2016 (Art. Sexto Transitorio Ley 20.780).-

El bien objeto del contrato, es un inmueble nuevo, con permiso de construcción anterior al 1º de enero de 2016 y la solicitud de recepción definitiva de la obra, fue ingresada en la Dirección de Obras Municipales respectiva antes del 1º de abril de 2017 (Art. Séptimo Transitorio Ley 20.780).-

El inmueble forma parte del activo inmovilizado de la empresa y en su adquisición o construcción, no se tuvo derecho a crédito fiscal (Art. 8º letra m) del D.L. N° 825 de 1974).-

El contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, que se suscribe, no da cuenta de haberse percibido el pago del precio del contrato o parte de éste, y si bien se encuentra gravado con IVA, la factura debe emitirse cuando se perciba el pago del precio del contrato, o parte de éste. (Art. 9º letra F) y 55 inciso 2do. del D.L. N° 825 de 1974).-

Otros.-  
\_\_\_\_\_

La presente Declaración Jurada se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 16-2017, publicada en extracto en el Diario Oficial del 04 de febrero del año 2017.-

Firma del Declarante



INUTILIZADO  
CONFORME ART. 404 COT.





## DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES

FORMULARIO ELECTRÓNICO

NRO. ATENCIÓN

**186727401**

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

FECHA DE LLENADO	ORIGINAL	RECTIFICATORIA	RUT NOTARIO
09-12-2024	X		9.878.310-5

### INFORMACIÓN DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

NOMBRE COMUNA	CÓDIGO COMUNA	Nº ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CERTIFICADO ASIGNACIÓN ROLES
QUINTA NORMAL	14107	3147-27	
CALLE O NOMBRE DEL PREDIO		NÚMERO	Departamento/Torre/Oficina
MAPOCHO 5906			
LOCAL	BOX	BODEGA	POBLACIÓN, VILLA O LUGAR
SUPERFICIE	TIPO DE MEDIDA		

### INFORMACIÓN DE LA ESCRITURA

Nº REPERTORIO	FECHA ESCRITURA	NATURALEZA ESCRITURA	PROPIEDAD ACOGIDA A D.F.L. N°2 SEGÚN ESCRITURA
89676	04-12-2024	Compraventa	NO

### INFORMACIÓN DE LA ESCRITURA

MONTO ENAJENACIÓN (PESOS)	PAGO AL CONTADO (PESOS)	MONTO ENAJENACIÓN (UF)	PAGO AL CONTADO (UF)
\$ 2.010.681.750		52.500 UF	
RUT DE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRÉSTAMO	NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRÉSTAMO		PLAZO (MESES)

### INFORMACIÓN DE PAGO DE IVA

EXENTO O NO GRAVADO	MONTO IVA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA O F29	Nº FORMULARIO 29
SI				

OBSERVACIONES





## DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES

FORMULARIO ELECTRÓNICO

NRO. ATENCIÓN

**186727401**

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

FECHA DE LLENADO	ORIGINAL	RECTIFICATORIA	RUT NOTARIO
09-12-2024	X		9.878.310-5

### INFORMACIÓN DE LOS ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RUT	RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	% DERECHOS	DERECHOS NO ACREDITADOS
96.671.150-7	COMERCIAL E INDUSTRIAL LUTZ S A	100,00	

### INFORMACIÓN DE LOS ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RUT	RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	% DERECHOS	DERECHOS NO ACREDITADOS
76.327.534-5	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA	100,00	

